



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", ASISTIDO POR EL **LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA **LIC. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, EL **C.P. FELIX REYES ELVIRA**, SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA **COOPERATIVA PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. EULALIO ÁLVAREZ ESPINOZA**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.-** LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.-** LA **SECRETARÍA DE SALUD** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.-** EL **LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD**, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL **LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN **356/2019**.
- I.5.-** QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/302/19**, DE FECHA **15 DE NOVIEMBRE DE 2019**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UDCPSO/416 BIS/2019 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 27 INCISO C; 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN **EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.- "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA 30,967 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013, LIBRO 360, OTORGADA ANTE EL LIC. VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍ COMO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 31,796 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2014, LIBRO 369, OTORGADA ANTE EL LIC. VÍCTOR MANUEL MANCILLA GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 160 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 384409 * DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013.
- II.2.- EL C. EULALIO ALVAREZ ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **COOPERATIVA PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE ANTECEDEN, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA: **DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN Y MAQUILA DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA, ENTRE OTROS.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: **VICENTE RIVA PALACIO NÚMERO 8-A, COLONIA SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14400, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5925-2855.**
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **PTO080526UNA.**
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA **COOPERATIVA PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.,** CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DEL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), ANEXO 3 (SAICA) Y ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS);** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "**EL PROVEEDOR**" ENTREGUE A "**EL GCDMX**", LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, **ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO)**, **ANEXO 3 (SAICA)** Y **ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

15 NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

TERCERA. - MONTO

LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "**EL GCDMX**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **\$4,406,715.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A **\$705,074.40 (SETECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, DANDO UN MONTO TOTAL DE **\$5,111,789.40 (CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40 M.N.)**.

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO PACTADO, "**EL PROVEEDOR**" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)** Y **ANEXO 3 (SAICA)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "**EL PROVEEDOR**", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "**EL GCDMX**", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

EECA/RCR/IRHG/vggc

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 4 de 12

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)**, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GCDMX"** EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS BIENES ENTREGADO PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN EN LOS **ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)** **ANEXO 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO)** Y **ANEXO 3 (SAICA)** Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE **72 (SETENTA Y DOS)** HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE MEDIANTE EL SISTEMA "LIBRE A BORDO" EN EL **ALMACEN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, UBICADO EN LA AV. JARDÍN NO. 356, COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) Y COSTOS), 2 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO) Y 3 (SAICA), EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL DE LOS BIENES FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME AL ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS) EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com

LA ENTREGA DE LOS BIENES NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EECA/RCR/IRHG/vdec

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 6 de 12

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL CASO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN VIII, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SER DE PRIMERA MANO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **RESPONSABLE DEL ALMACEN CENTRAL**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL 15% DEL CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE HABERLA PRESENTADO.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, **"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE **"EL PROVEEDOR"**, NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SU ANEXO 1 (FICHA Y ANEXO TÉCNICO), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), ANEXO 3 (SAICA) Y ANEXO 4 (REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS), ENTREGA DE LOS BIENES.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-192-D-2019

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO EN LA SECRETARÍA DE SALUD

C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. EULALIO ÁLVAREZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CARPA ESTRUCTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX" Y POR LA OTRA COOPERATIVA PROGRESO TOTOLTEPEC, S.C. DE R.L. DE C.V.

EECA/ROR/IRHG/vgec
Calle Ahuaderna 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

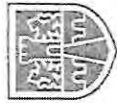
192-8

ANEXO 1

(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)

47
D.

+



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SSCDMX-DGA-192-D-2019

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
16	UNIFORME PARA ENFERMERA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA	PIEZA	8,850	\$235.00	\$2,079,750.00
17	UNIFORME PARA ENFERMERÍA FEMENINO TIPO 1 PANTALÓN	PIEZA	8,850	\$198.00	\$1,752,300.00
42	UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO FILIPINA	PIEZA	1,263	\$235.00	\$296,805.00
43	UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO PANTALÓN	PIEZA	1,263	\$220.00	\$277,860.00
				Subtotal	\$4,406,715.00
				I.V.A.	\$705,074.40
				Total	\$5,111,789.40

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 51321200 ext.1008

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Página 1 de 1

ANEXO 2

(FICHA Y ANEXO TÉCNICO)

A small, stylized red handwritten mark or signature located in the lower right corner of the page.A blue handwritten mark or signature located at the bottom center of the page.A blue handwritten mark or signature located at the bottom right of the page.

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

SECRETARÍA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 16 UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO-1 FILIPINA

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3233	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 28	PIEZA
2711-3234	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 30	PIEZA
2711-3235	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 32	PIEZA
2711-3236	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 34	PIEZA
2711-3237	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 36	PIEZA
2711-3238	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 38	PIEZA
2711-3239	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 40	PIEZA
2711-3240	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 42	PIEZA
2711-3241	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 44	PIEZA
2711-3242	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 46	PIEZA
2711-3243	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 48	PIEZA
2711-3244	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 50	PIEZA
2711-3246	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 54	PIEZA
2711-3247	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 56	PIEZA

FILIPINA CONFECCIONADA EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO DELANTERO DE 4 PIEZAS CON PESPUNTE A EL FILO EN LA UNION DE CADA DELANTERO, CORTE FRANCES. ESCOTE REDONDO Y ABERTURA EN V AL FRENTE. UN BORDADO DE GUIA A LA ALTURA DEL PECHO EN CADA DELANTERO AL COLOR DE LA PRENDA. SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE UN CIERRE SEPARABLE OCULTO TIPO VENUS DE 50 CM DE NYLON, EL CUAL PARTE A 10 CM DEL CUELLO HACIA EL RUEDO. LLEVA UNA VISTA DEL HOMBRO A LA BASE EN CADA DELANTERO. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA BOLSA OCULTA PEGADA EN LOS COSTADOS DE CADA DELANTERO AL RUEDO DEL DOBLADILLO DE LA PRENDA, CON ENTRADA SEMIREDONDA CON REFUERZO INTERIOR DE 4CM Y UN BORDADO DE GUIA AL TONO DE LA TELA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO DE 1". ESPALDA DE UNA PIEZA CON BIES DE 1 CM DE ANCHO ALREDEDOR DEL CUELLO. CON UNA PINZA UNA EN CADA LADO A LA ALTURA DE LA CINTURA CON MARTINGALA DE 4 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO, COLOCADO DE UNA PINZA A LA OTRA. CON DOBLADILLO DE 1" PULGADA EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN VISTAS.

DEBERÁ CONTENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1- INNEX-2011 (PARTE 11)	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA NMX-A-3801- INNEX-2012	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNEX-2015	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNEX-2008	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNEX-2012	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158- INNEX-2009 (11B, A)	± 3 %	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065- INNEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1- INNEX-2011 (PARTE 11)	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA NMX-A-3801- INNEX-2012	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNEX-2015	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNEX-2008	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNEX-2012	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158- INNEX-2009 (11B, A)	± 3 %	
7	TIPO DE UGAMENTO VISUAL	TAPEÁN	N/A

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 16. UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA

2019

8	SOLIDEZ DE COLOR LAVADO	DE AL	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
	NMX-A-105-C06-INNEX-2015			
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	DE	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNEX-2010			
10	PILLING		30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNEX-2005		60 MIN 2	
11	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	DE	TAJETÁN	N/A

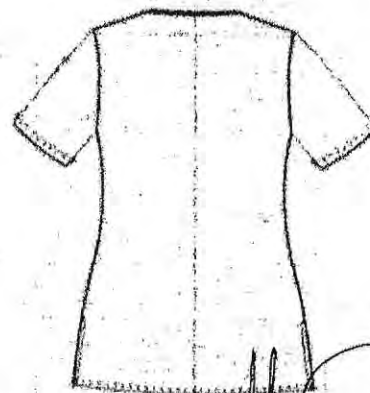
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014).
- PAÍS DE ORIGEN.
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



ELABORÓ

SUPERVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

J.U.D. DE PRESTACIONES

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 17 UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3248	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 28	PIEZA
2711-3249	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 30	PIEZA
2711-3250	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 32	PIEZA
2711-3251	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 34	PIEZA
2711-3252	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 36	PIEZA
2711-3253	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 38	PIEZA
2711-3254	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 40	PIEZA
2711-3255	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 42	PIEZA
2711-3256	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 44	PIEZA
2711-3257	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 46	PIEZA
2711-3258	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 48	PIEZA
2711-3259	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 50	PIEZA
2711-3261	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 54	PIEZA

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16 CM CON PESPUENTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETIELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUENTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1- INNTEX-2011 (PARTE I) I	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIESTER	
2	MASA NMX-A-3801- INNTEX-2012	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNTEX-2012	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158- INNTEX-2009 (IIB, A)	± 3 %	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065- INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1- INNTEX-2011 (PARTE I) I	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA NMX-A-3801- INNTEX-2012	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNTEX-2012	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158- INNTEX-2009 (IIB, A)	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAPEIÁN	N/A



Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 17 UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON

2019

8	SOLIDEZ DE COLOR LAVADO	DE AL	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-105-C06-INNEX-2015		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	DE	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNEX-2010			
10	PILUNG		30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNEX-2005		60 MIN 2	
11	TIPO UGAMENTO VISUAL	DE	TAJETÁN	N/A

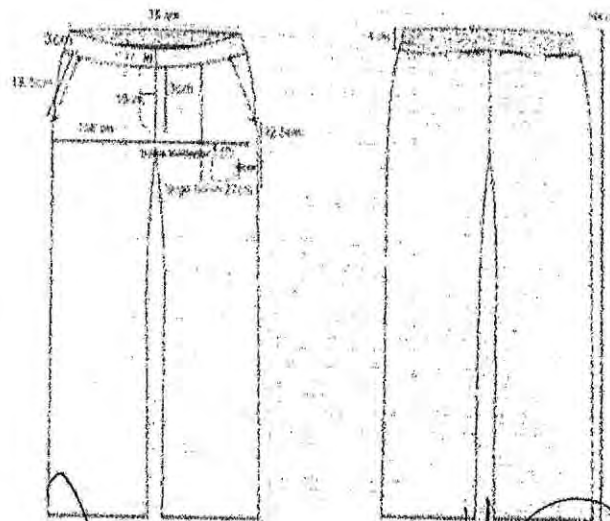
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCF-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
J.U.D. DE PRESTACIONES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2019

PARTIDA 42 UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA

8	SOLIDEZ DE COLOR LAVADO	DE AL	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
	NMX-A-105-C06-INNEX-2015		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	DE	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
10	PILLING		30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNEX-2005		60 MIN 2	
11	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	DE	TAPEÁN	N/A

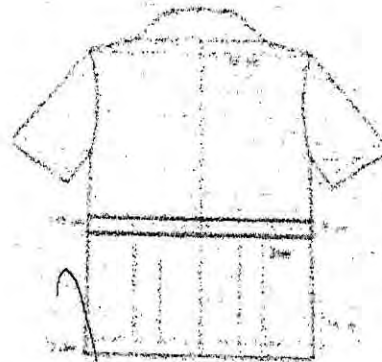
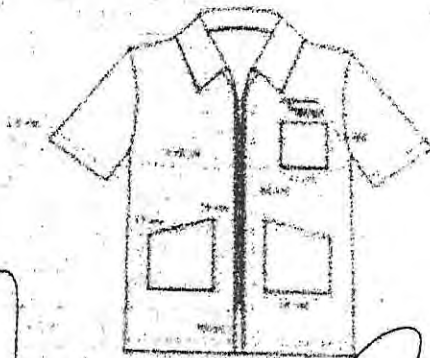
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA. EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

SE DEBERAN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE DE ACUERDO AL ANEXO 2.



ELABORO	SUPERVISO	AUTORIZO
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 42 UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3553	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA
2711-3554	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA
2711-3555	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA
2711-3556	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA
2711-3557	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA
2711-3558	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA
2711-3559	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA
2711-3560	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA
2711-3561	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA
2711-3562	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA
2711-3563	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA
2711-3564	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA
2711-3566	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 54	PIEZA
2711-3567	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 56	PIEZA

BATA VESTIDO CONFECCIONADA EN 80% POLIESTER 20% ALGODON COLOR AZUL CIELO, LARGO DEBAJO DE LA RODILLA. CUELLO SPORT, DELANTERO DE 6 PIEZAS CORTE PRINCESA, CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 30, DE 2 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES. EN LOS CORTES LATERALES LLEVA UNA BOLSA OCULTA EN POSICION DIAGONAL DE 16 CM. DE ENTRADA CON PESPUNTE AL FILO. VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. ESPALDA DE 3 PIEZAS CORTE PRINCESA, EN EL CORTE DEL CENTRO A LA ALTURA DE LA CINTURA LLEVA UN CINTURON QUE MIDE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DOBLADILLO REMETIDO EN EL RUEDO DE 3 CM, MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 3CM. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018-2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DE ACUERDO AL ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODON	± 10 %
	MMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE I)	80% POLIESTER	
2	MAZA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
	MMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
	MMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
	MMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
	MMX-A-065-INNTEX-2005		

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
	MMX-A-1833/1-INNTEX-2011 (PARTE II)	ALGODÓN 38%	
2	MAZA	130 G/M2	± 3 %
	MMX-A-3801-INNTEX-2012	ACRILICO 47%	
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	MMX-A-7211/2-INNTEX-2015	TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
	MMX-A-059/2-INNTEX-2008	TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
	MMX-A-109-INNTEX-2012	TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	±3%	
	MMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)		
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAJETÁN	N/A

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 43 UNIFORME PARA ENFERMERÍA MASCULINO PANTALON

2019

8	SOLIDEZ DE COLOR LAVADO	DE AL	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
	NMX-A-105-C06-INNEX-2015			
9	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	DE	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
	NMX-A-105-B02-INNEX-2010			
10	PILLING		30 MIN 3	MIN
	NMX-A-177-INNEX-2005		60 MIN 2	
11	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	DE	TAPEÁN	N/A

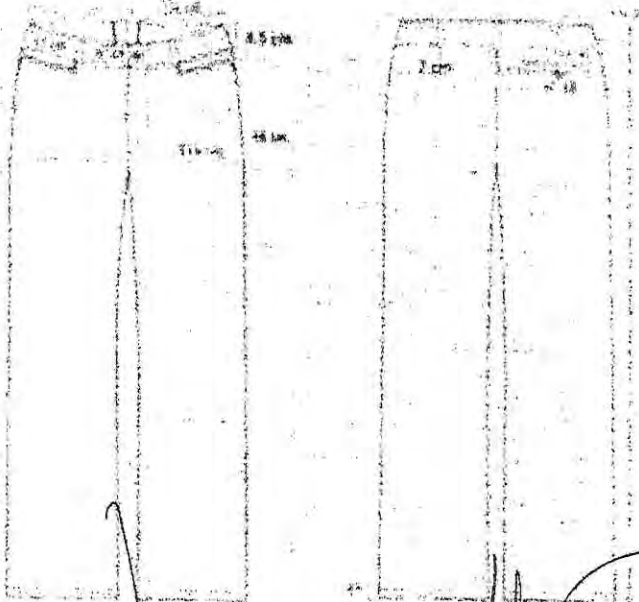
EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE
- TALLA

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS, ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NÚMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SE TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.



ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO GARCÍA ROJAS FLORES J.U.D. DE PRESTACIONES	LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MOTECINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO	LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FICHA Y ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Partida 2711 "Vestuario y Uniformes"

PARTIDA 43 UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON

2019

CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA
2711-3568	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA
2711-3569	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA
2711-3570	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA
2711-3571	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA
2711-3572	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA
2711-3573	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA
2711-3574	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA
2711-3575	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA
2711-3576	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA
2711-3577	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA
2711-3578	2711000320	UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA

PANTALON CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO, CORTE RECTO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4", PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO, CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE, SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METÁLICO DE 18 CM, TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, CON DOBLE VIVO DE 5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 8 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1- INNTEX-2011 (PARTE III)	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIESTER	
2	MASA NMX-A-3801- INNTEX-2012	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNTEX-2012	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158- INNTEX-2009 (11B, A)	± 3 %	
7	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-065- INNTEX-2005	CAMBIO 4-5	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS NMX-A-1833/1- INNTEX-2011 (PARTE III)	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
2	MASA NMX-A-3801- INNTEX-2012	ACRIÚCO 47%	± 3 %
		130 G/M2	
3	DENSIDAD NMX-A-7211/2- INNTEX-2015	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 70 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN NMX-A-059/2- INNTEX-2008	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109- INNTEX-2012	URDIMBRE 48 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL NMX-A-158- INNTEX-2009 (11B, A)	TRAMA 54 N	± 3 %
7	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAJETÁN	N/A

ANEXO 2

PARTIDA 18															TALLAS															TOTAL GENERAL		
UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA																																
																28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
UNIDAD HOSPITALARIA																38	81	163	163	132	73	28	17	15								710
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ																37	63	97	152	93	2											28
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA																32	45	110	129	91	58	28	20	12	1							
HOSPITAL GENERAL BALBUENA																47	87	66	84	81	59	36	14	6	4							326
HOSPITAL GENERAL XOCO																16	40	75	120	79	58	35	27	10	2							484
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO																37	57	85	118	52	53	35	13	4								454
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA																23	30	70	116	82	44	36	14	10	7	1						433
HOSPITAL GENERAL LA VILLA																12	30	72	112	59	40	23	15	12	2							367
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO																22	26	55	81	74	22	17	11	3								311
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO MOCTEZUMA																13	41	57	61	59	34	23	6	7	2							303
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA																30	32	54	67	53	26	16	7	6								300
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA																40	32	73	63	31	33	12	1	1	1							287
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC																6	21	36	75	50	39	30	4	3	6							272
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS																27	40	54	59	46	22	13	4	1								266
HOSPITAL GENERAL AIJUSCO MEDIO																12	17	46	60	51	26	19	4	7	3	1						246
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO																16	32	72	34	35	35	10	11	1								246
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA																8	31	40	64	25	25	14	6	5	0	4						246
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON																15	16	36	41	51	26	19	2	4	4							232
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA																13	15	47	56	44	9	8	3	4								216
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA																20	24	42	45	37	14	7	1	4	4							199
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO																6	4	20	42	45	37	14	7	1	4							198
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS																14	17	37	44	27	12	17	16	7								194
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN																16	18	23	48	46	19	14		6								191
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA																4	18	42	39	28	25	4	11	2								173
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO																6	26	27	38	20	12	6	2	4								145
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO																12	24	38	82	15	9	10	1	1	2							143
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"																6	16	27	33	34	12	7	2	1								143
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO																9	14	24	27	26	11	4	2	2								119
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUATEPEC																6	10	24	17	18	5		2									32
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO																2	9	10	16	11	13	5		2								58
ESCUELA DE ENFERMERIA																2	4	10	16	13	9	3	1									58
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPERAN																2	5	13	9	7												58
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA-CENTROS																2	5	13	9	7						7						48
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE																1	3	10	8	10						6						38
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR																6	1	12	11	4	2	2	2									38
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR																2	7	11	6	2	2	2	2									34
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDMX)																1	4	6	8	4	6											29
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE																1	1	8	5	2	2		1									18
CEFERESMA																5	2	1	3	2	2											16
DIRECCION EJECUTIVA DE ATENCION HOSPITALARIA																1	1	2	2	5	4											13
CENTRO VARONIL DE REHABILITACION PSICOSOCIAL CEVAREPSI																1	1	1	3	1	2					1						9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP II																1	2	1	3	1	1	2										8
CEVARESO																2	4	2	2	2	2	1										8
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES																1	2	4	2													8
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA																1	2	2	2	1	1											7
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA CEVASEP I																2	1	2	2													7
DIRECCION EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCION PREHOSPITALARIA (PROGRAMAS Y EVENTOS ESPECIALES)																2	1	2	2													4
UNIDAD MEDICA DEL CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL																																2
CENTRO VARONIL DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL																2																2
CENTRO RUBEN LEÑERO																																2
HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO																																2
MEDICINA LEGAL																																2
SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS																																2
Total general																585	940	1678	2121	1861	901	596	234	147	96	90	8	0	2	81		8890

PARTIDA 17

UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALÓN

[illegible]

Total general

ANEXO 2

PARTIDA 42		TALLAS																				TOTAL GENERAL
UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56						
UNIDAD HOSPITALARIA																						
CEVARESO							1					1										2
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA							2															2
HOSPITAL MATERNO INFANTIL CUAJIMALPA - CENTROS						2	2		1													3
HOSPITAL PEDIATRICO VILLA				1	1	2	1	2														6
ESCUELA DE ENFERMERIA				2	2		3		1													7
HOSPITAL PEDIATRICO IZTAPALAPA		2																				8
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL CEVAREPSI					1	1		5	2													9
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE					2	1		6														9
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE						2						5				2						9
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITENCIARIA CDMX)					4	4	4															12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TOPILEJO					4	1	2	4	1													12
HOSPITAL PEDIATRICO LEGARIA				2	2	1	2	2	2	1												12
HOSPITAL MATERNO INFANTIL COAUTEPEC	2		1	1	3	2	2	2	1		1											13
HOSPITAL PEDIATRICO AZCAPOTZALCO							5	6	2													13
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN			4	2	3	4			2													15
HOSPITAL PEDIATRICO PERALVILLO			1	3	3	7	1															15
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. NICOLAS M. CEDILLO			3	1	4	3		3	2													16
HOSPITAL PEDIATRICO COYOACAN			1	5	1		5	1	2	1	4											20
HOSPITAL PEDIATRICO MOCTEZUMA			2	2	9	4	2	1		1												21
UNIDAD MEDICA EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR				1	2	2	10				4	2										21
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS			1	10	5	1	3	2	1													23
HOSPITAL COMUNITARIO "EMILIANO ZAPATA"			5		4	3	9	1	1	2						1						26
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN	1		3	1	11	2	7	2	2		2											31
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS					2	6	10	2	2	10												32
HOSPITAL PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	0		2	0	6	4	11	7	2	0	0	0										32
HOSPITAL PEDIATRICO TACUBAYA	1		1	2	3	10	8	3	2	2												32
HOSPITAL PEDIATRICO IZTACALCO			4	2	2	11	6	2	4	2												33
HOSPITAL MATERNO PEDIATRICO XOCHIMILCO			1	8	11	11	8	1														35
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO			1	8	8	8	6	2	4	1												38
HOSPITAL GENERAL LA VILLA			1	6	9	16	9	10														51
TOXICOLOGICO V. CARRANZA Y XOCHIMILCO			2	7	2	3	8	10	12	7												51
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA			5	11	9						13			1	13							52
HOSPITAL GENERAL BALBUENA			4	4	6	9	23	18			2	1										67
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	2		2	4	18	13	11	14	2	2												68
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LENERO	1	3	5	10	9	11	13	9	1	4	4											70
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC		5	11	13	15	8	14	2	2	2												72
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA				3	9	25	25	10	5		3	2										82
HOSPITAL GENERAL XOCO	2	3	10	15	21	32	20	5	6	2												116
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ		6	12	12	20	19	31	12	11	4												127
Total general	9	38	86	168	221	244	227	125	63	31	31	3	0	1	16							1263

[Handwritten signature]

Handwritten signature: *[Signature]*

Con el propósito de unificar la imagen de la Administración Pública, se ha reemplazado el uso de los logotipos particulares por un formato universal de aplicación. Hemos establecido tres estructuras para relacionar los nombres de todas las dependencias con nuestro logotipo institucional, como se explica a continuación.

2. Versión completa reducida

La versión horizontal del logotipo sigue la mayoría de los parámetros de la versión completa extendida. La diferencia reside en las posiciones: en este caso, la línea y el texto se centran con respecto a la línea inferior del símbolo institucional. Esta opción se utilizará cuando el espacio sea reducido: credenciales, postales, trípticos, boletines o tarjetas.

Al frente del lado izquierdo arriba de la bolsa, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México, de 10 cm $\pm$ 5 mm de largo por 4 cm $\pm$ 5 mm de alto.



ANEXO 3

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Logotipo parte de atrás de las prendas de acuerdo al Manual de Identidad Institucional 2018 - 2024, llevará bordado el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México, de 24 cm $\pm$ 5 mm de largo por 10 cm $\pm$ 5 mm de alto.

Frente

Los overoles llevarán siempre el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlos.

Vuelta

En la parte de atrás del overol se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.



A

2A

D

ÁREA DE PROTECCIÓN

Nuestro logotipo, en cualquiera de sus versiones, debe ser siempre legible y visible, para lo cual hemos establecido un margen de protección que deberá tomarse en cuenta.

Al utilizar cualquier elemento alrededor de la identidad gráfica del Gobierno de la Ciudad de México, se deberá respetar este margen de protección determinado por la suma de tres círculos, como se muestra en el diagrama de la derecha.

Estas reglas se aplicarán a todas las versiones del logotipo, sin importar las características particulares de los diseños.



PALETA DE COLOR

Tenemos dos colores principales, mismos que revisamos en el capítulo "logotipo". El gris y el verde deberán estar siempre presentes en nuestra comunicación, en nuestros edificios y uniformes.

Pantone: 423 C
HEX: 698d8d
C: 22 M: 14 Y: 18 K: 45
R: 137 G: 141 B: 141

Pantone: 354 C
HEX: 00b140
C: 81 M: 0 Y: 92 K: 0
R: 0 G: 174 B: 55

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in red ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

[Handwritten signature]

CAMISA

Frente

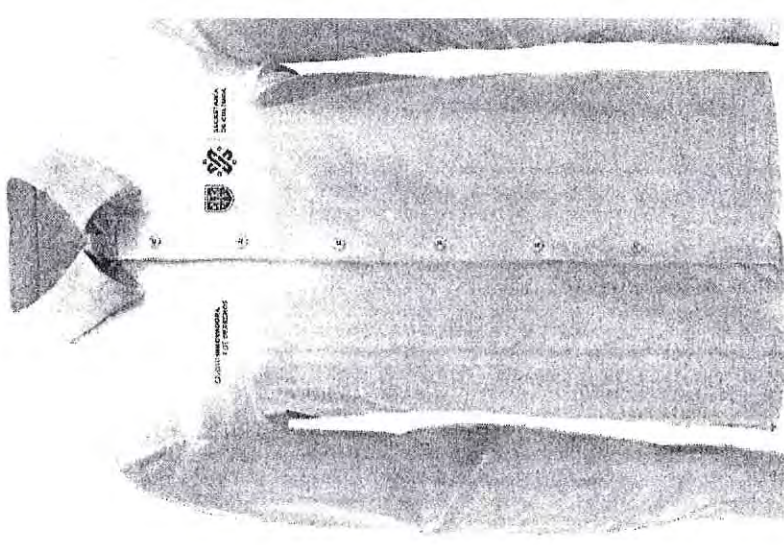
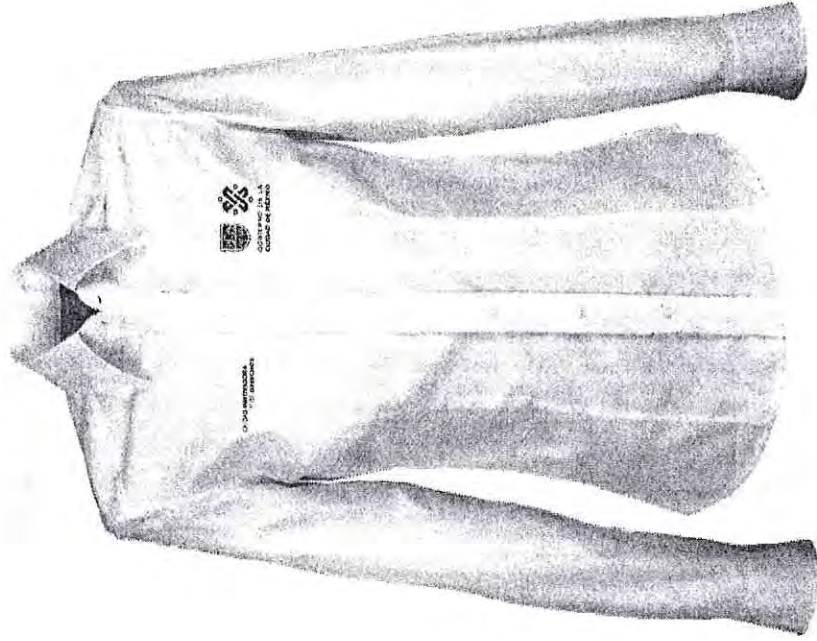
Las camisas llevarán el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlas.

Vuelta

Las espaldas de las camisas no deberán llevar ninguna imagen.

Las camisas se harán con los colores primarios, nunca con negro ni con los colores de la paleta de los ejes de comunicación. Cuando las camisas sean de color gris, el logo deberá ir en blanco.

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

CHAMARRA

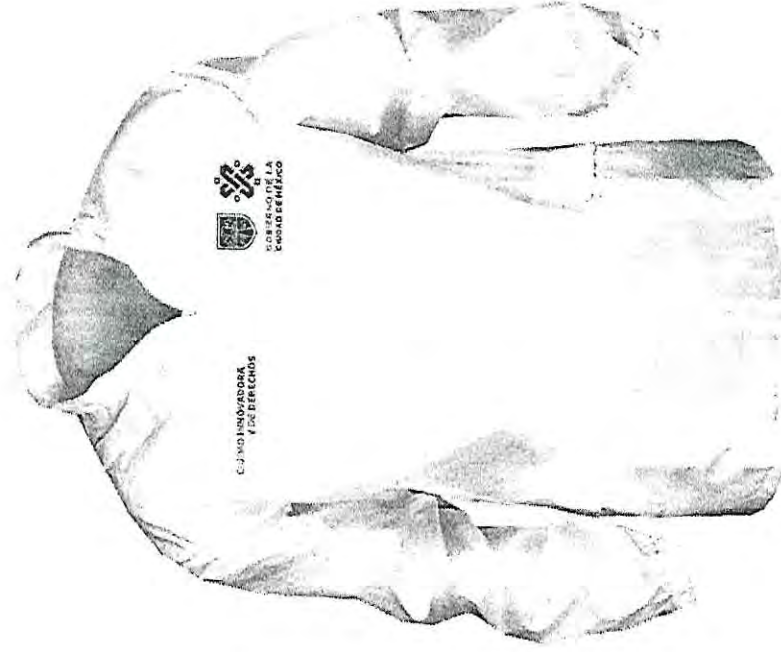
Frente

Las chamarras llevarán siempre el logotipo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlas.

Vuelta

En la parte de atrás de la chamarra se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.

Las chamarras se harán con los colores primarios, nunca en negro ni con los colores de la paleta de los ejes de comunicación. Cuando las chamarras sean a color, el logo deberá ir en blanco.



A

HA

D

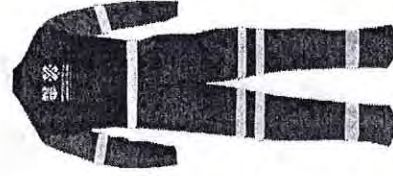
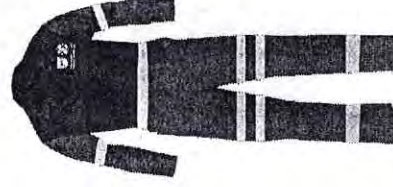
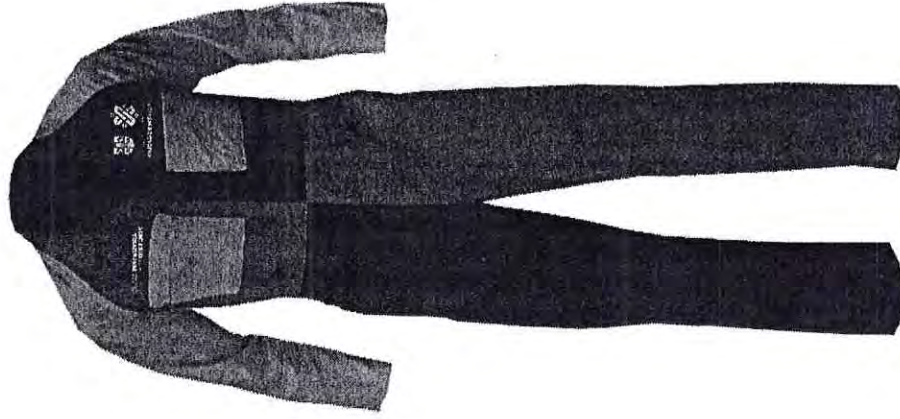
OVEROL

Frente

Los overoles llevarán siempre el logo del Gobierno de la Ciudad de México del lado izquierdo y el nombre o logo de la dependencia del lado derecho, ambos con el área de protección necesaria para que no se deformen al usarlos.

Vuelta

En la parte de atrás del overol se colocará el logotipo oficial con el nombre del área correspondiente a la altura de los omóplatos.



[Handwritten signature]

ANEXO 3 (SAICA)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-192-D-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV
RFC
PTO080526UNA
DIRECCIÓN
CALLE VICENTE RIVA PALACIO 8-A COL. SAN ANDRES TOTOLTEPEC DEL. TLALPAN C.P. 14400 MÉXICO D.F.
TELÉFONO
58494217
REPRESENTANTE LEGAL
EULALIO ALVAREZ ESPINOSA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO MÁXIMO \$5,111,789.40
L.A.B.D.
REQUISICIÓN No.
356/2019
ÁREA REQUIRIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARÍA MANUEL
FUNDAMENTO LEGAL
ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN VIII DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
16	2711-3233, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 28	PIEZA	565	\$235.00	\$132,775.00
16	2711-3234, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 30	PIEZA	940	\$235.00	\$220,900.00
16	2711-3235, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 32	PIEZA	1,678	\$235.00	\$394,330.00
16	2711-3236, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 34	PIEZA	2,121	\$235.00	\$498,435.00
16	2711-3237, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 36	PIEZA	1,561	\$235.00	\$366,835.00
16	2711-3238, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 38	PIEZA	901	\$235.00	\$211,735.00
16	2711-3239, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 40	PIEZA	536	\$235.00	\$125,960.00
16	2711-3240, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 42	PIEZA	234	\$235.00	\$54,990.00
16	2711-3241, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 44	PIEZA	147	\$235.00	\$34,545.00
16	2711-3242, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 46	PIEZA	36	\$235.00	\$8,460.00
16	2711-3243, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 48	PIEZA	90	\$235.00	\$21,150.00
16	2711-3244, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 50	PIEZA	8	\$235.00	\$1,880.00
16	2711-3246, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	\$235.00	\$470.00
16	2711-3247, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 56	PIEZA	31	\$235.00	\$7,285.00
17	2711-3248, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 28	PIEZA	716	\$198.00	\$141,768.00
17	2711-3249, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 30	PIEZA	961	\$198.00	\$190,278.00

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 15-Nov-2019

SSCDMX-DGA-192-D-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17	2711-3250, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 32	PIEZA	1,716	\$198.00	\$339,768.00
17	2711-3251, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 34	PIEZA	2,145	\$198.00	\$424,710.00
17	2711-3252, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 36	PIEZA	1,517	\$198.00	\$300,366.00
17	2711-3253, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 38	PIEZA	880	\$198.00	\$174,240.00
17	2711-3254, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 40	PIEZA	507	\$198.00	\$100,386.00
17	2711-3255, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 42	PIEZA	223	\$198.00	\$44,154.00
17	2711-3256, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 44	PIEZA	141	\$198.00	\$27,918.00
17	2711-3257, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 46	PIEZA	27	\$198.00	\$5,346.00
17	2711-3258, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 48	PIEZA	8	\$198.00	\$1,584.00
17	2711-3259, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 50	PIEZA	7	\$198.00	\$1,386.00
17	2711-3261, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$198.00	\$396.00
42	2711-3553, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	9	\$235.00	\$2,115.00
42	2711-3554, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	38	\$235.00	\$8,930.00
42	2711-3555, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	86	\$235.00	\$20,210.00
42	2711-3556, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	168	\$235.00	\$39,480.00
42	2711-3557, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	221	\$235.00	\$51,935.00
42	2711-3558, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	244	\$235.00	\$57,340.00
42	2711-3559, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	227	\$235.00	\$53,345.00
42	2711-3560, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	125	\$235.00	\$29,375.00
42	2711-3561, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	63	\$235.00	\$14,805.00
42	2711-3562, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	31	\$235.00	\$7,285.00
42	2711-3563, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48	PIEZA	31	\$235.00	\$7,285.00
42	2711-3564, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50	PIEZA	3	\$235.00	\$705.00
42	2711-3566, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 54	PIEZA	1	\$235.00	\$235.00

No DE CONTRATO:

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 15-Nov-2019

SSCDMX-DGA-192-D-2019

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
42	2711-3567, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 56	PIEZA	16	\$235.00	\$3,760.00
43	2711-3568, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	16	\$220.00	\$3,520.00
43	2711-3569, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	64	\$220.00	\$14,080.00
43	2711-3570, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	162	\$220.00	\$35,640.00
43	2711-3571, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	232	\$220.00	\$51,040.00
43	2711-3572, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	279	\$220.00	\$61,380.00
43	2711-3573, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	198	\$220.00	\$43,560.00
43	2711-3574, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	170	\$220.00	\$37,400.00
43	2711-3575, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	79	\$220.00	\$17,380.00
43	2711-3576, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	33	\$220.00	\$7,260.00
43	2711-3577, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	26	\$220.00	\$5,720.00
43	2711-3578, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48	PIEZA	4	\$220.00	\$880.00

(CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)

SUBTOTAL \$4,406,715.00

I.V.A. \$705,074.40

TOTAL \$5,111,789.40

ELABORÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

LIC. RAUL CHACON RANGEL

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Eduardo Alvarez Espinosa

[Handwritten signature]

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-192-D-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

RFC
PTO080526UNA

DIRECCIÓN
CALLE VICENTE RIVA PALACIO 8-A COL. SAN
ANDRES TOTOLTEPEC DEL. TLALPAN C.P.
14400 MÉXICO D.F.

TELÉFONO

58494217

REPRESENTANTE LEGAL

EULALIO ALVAREZ ESPINOSA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MÁXIMO
\$5,111,789.40

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.

356/2019

ÁREA REQUIRIENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54
FRACCIÓN VIII DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV.
JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCALDÍA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARÍA DE
SALUD

16	2711-3246, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 54 PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
16	2711-3244, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 50 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8	
16	2711-3247, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 56 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31	
16	2711-3242, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 46 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	36	
16	2711-3243, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 48 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	90	
16	2711-3241, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 44 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	147	
16	2711-3240, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 42 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	234	
16	2711-3239, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 40 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	536	
16	2711-3233, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 28 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	565	
16	2711-3238, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 38 PIEZA		
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	901	
16	2711-3234, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 30 PIEZA		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-D-2019

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	940
16	2711-3237, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,561
16	2711-3235, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,678
16	2711-3236, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
16.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,121
17	2711-3261, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 54 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
17	2711-3259, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 50 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7
17	2711-3258, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 48 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
17	2711-3257, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 46 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	27
17	2711-3256, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 44 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	141
17	2711-3255, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 42 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	223
17	2711-3254, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 40 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	507
17	2711-3248, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 28 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	716
17	2711-3253, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 38 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	880
17	2711-3249, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 30 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	961
17	2711-3252, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 36 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,517
17	2711-3250, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 32 PIEZA	
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,716
17	2711-3251, UNIFORME PARA ENFERMERIA FEMENINO TIPO 1 PANTALON TALLA 34 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-D-2019

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
17.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2,145
42	2711-3566, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 54 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
42	2711-3564, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 50 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
42	2711-3553, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
42	2711-3567, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 56 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
42	2711-3562, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
42	2711-3563, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	31
42	2711-3554, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	38
42	2711-3561, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	63
42	2711-3555, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	86
42	2711-3560, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	125
42	2711-3556, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	168
42	2711-3557, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	221
42	2711-3559, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	227
42	2711-3558, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
42.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	244
43	2711-3578, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 48 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
43	2711-3568, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGA-192-D-2019

PROVEEDOR: PROGRESO TOTOLTEPEC SC DE RL DE CV

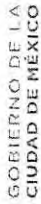
FECHA: 15-Nov-2019

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	15-11-19 31-12-19
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
43	2711-3577, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	26
43	2711-3576, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	33
43	2711-3569, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	64
43	2711-3575, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	79
43	2711-3570, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	162
43	2711-3574, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 40 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	170
43	2711-3573, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	198
43	2711-3571, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	232
43	2711-3572, UNIFORME PARA ENFERMERIA MASCULINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
43.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	279

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERMANDEZ GOMEZ	LIC. RAUL CHACON RANGEL	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE:
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	Eduardo E. Castillo Arroyo

ANEXO 4
(REPORTE
QUINCENAL DE
BIENES Y MONTOS
FACTURADOS)





REPORTE QUINCENAL DE BIENES Y MONTOS FACTURADOS

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 4

CONTRATO SSCDMX-DGA-192-C-2019

[illegible]

No. _____



14

1